

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 11 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

34.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

34.5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CARPE DIEM, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/001083).

Desde la Concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La acción que regula este convenio contiene las actividades de la VIII Feria de la Ciencia y las Humanidades y en concreto la actividad denominada Robocampeones cuyo desarrollo se producirá el próximo 6 de Mayo. Con objeto de proveer de cobertura legal las actuaciones a desarrollar, se hace necesario la tramitación de urgencia del presente expediente.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S62YJBEEZ7ON6F7AGAJGGA	Fecha	21/04/2025 15:01:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S62YJBEEZ7ON6F7AGAJGGA	Página	1/8



“D. Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto N° 2025/105 de 16/01/2025.

A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

1.-Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo:

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”

2.-El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus fines el fomento de iniciativas culturales y de ocio que reviertan de forma positiva en los ciudadanos, y más concretamente, contribuir a la promoción del ocio científico y cultural de éstos.

Asimismo, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico se postula como un verdadero motor de progreso de la sociedad y una de las principales vías para mejorar la situación económica actual, a la vez que existe un creciente interés y apoyo de los ciudadanos a la ciencia y la innovación.

*3.-En este sentido, El IES Carpe Diem tiene un proyecto denominado “**VIII FERIA DE LA CIENCIA Y LAS HUMANIDADES DE FUENLABRADA**”. El proyecto surge con la intención de crear una red de centros y colectivos que compartan e intercambien experiencias sobre cultura científica, en la que niños y niñas y los /as jóvenes sean los verdaderos protagonistas, con el fin de despertar el interés por la ciencia y comunicar los conocimientos científicos a las familias y ciudadanos en general, a través de Jornadas de Puertas Abiertas en horario extraescolar, como un recurso más de ocio cultural activo. De cara a este ejercicio 2025, la Feria de la Ciencia contará también con el desarrollo del evento Robocampeones. Este evento es referencia para otros centros educativos en relación al desarrollo de trabajos de Robótica entre el alumnado. Para el desarrollo de este evento, será necesario la habilitación de un espacio municipal diferenciado del propio IES Carpe Diem dadas las características del mismo.*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada pondrá a disposición del centro educativo una instalación municipal con aforo suficiente para albergar la actividad “Robocampeones”, incluida en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S62YJBEEZ7ON6F7AGAJGGA	Fecha	21/04/2025 15:01:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S62YJBEEZ7ON6F7AGAJGGA	Página	2/8



proyecto presentado. Dada la especificidad de la actividad, la imposibilidad de realizarla en las instalaciones del centro, así como la necesaria visibilidad de la misma para otros centros educativos del municipio y la región; el Ayuntamiento de Fuenlabrada habilitará un espacio para su desarrollo implementando todas las condiciones técnicas y personales que fuesen necesarias.

De igual forma, el Ayuntamiento de Fuenlabrada dispondrá para dicho evento de las condiciones de seguridad, tanto en el interior del recinto como en vía pública, que fuesen oportunas para su desarrollo.


4.-Por todo lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento de Fuenlabrada inició la colaboración con el IES CARPE DIEM para la celebración de la **"I FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA"** en el año 2016, y está interesado en mantener dicha colaboración mediante la suscripción de un convenio entre ambas entidades, para el desarrollo del Proyecto **"VIII FERIA DE LA CIENCIA Y LAS HUMANIDADES DE FUENLABRADA"** ejercicio 2025.

5.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para el desarrollo del proyecto una subvención de 3584,56 € para el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-45105 por valor de 2688,42 y documento contable 2025.2.0012310.000 y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-75106 por valor de 896,14 y documento contable 2025.2.0012311.000.

6.-Los gastos subvencionables se ajustarán al proyecto de gastos presentado por el centro permitiendo a éste una desviación de un 10% entre conceptos:

Nº	ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD €	APORTACIÓN ENTIDAD €	SUBVENCIÓN SOLICITADA €
1.	Organización de la VIII Feria de la Ciencia y las Humanidades de Fuenlabrada	200 €	100 €	100 €
2.	Desarrollo de las experiencias de Ciencias y Humanidades.	2884,56 €	700 €	2184,56 €
3.	Celebración de la VII Feria de la Ciencia y de las Humanidades de Fuenlabrada	3000 €	1700 €	1300 €
TOTALES		6084,56 €	2500 €	3584,56 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S62YJBEEZ7ON6F7AGAJGGA	Fecha	21/04/2025 15:01:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S62YJBEEZ7ON6F7AGAJGGA	Página	3/8



La subvención será abonada en un único pago anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

Para hacerse el pago de la subvención, el beneficiario deberá presentar una declaración responsable haciendo constar que no se halla incurrido en las prohibiciones para obtener condición de beneficiario y deberá haber justificado otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2024 último convenio suscrito, se aprobó en Junta de Gobierno Local el día **13-12-2024**.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por el Centro.

7.-La justificación de los gastos del presente Convenio, deberá realizarse antes del 31 de enero de 2026. Para ello, el IES CARPE DIEM deberá presentar original y copia de la siguiente documentación:

- a) Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado). Anexo 6
- b) Certificación expedida por el Centro haciendo constar que se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. Anexo 7
- d) Relación clasificada de los gastos objeto de subvención con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Anexo 8
- e) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:
 - Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).
 - N.º de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.
 - Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total.
 - Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).
 - Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.

Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención. En todos ellos, deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S62YJBEEZ7ON6F7AGAJGGA	Fecha	21/04/2025 15:01:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S62YJBEEZ7ON6F7AGAJGGA	Página	4/8



de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

f) Certificado de ingresos generados. (Anexo 9)

g) Declaración de adquisición de material inventariable (Anexo 10)

h) 3 ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad.

i) En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por el centro, mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación.

j) Declaración responsable (Anexo 2) que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La concejalía comprobará de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

k) Declaración IVA (Anexo 3)

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025 y el proyecto subvencionado se desarrollará asimismo en el ejercicio 2025.

Se incorpora al expediente: Documentación presentada por la Entidad en fecha **11 de Marzo de 2025** :

-Instancia

-Solicitud de subvención

-Fotocopia del Cif del centro

-Anexo1, Proyecto

-Anexo 2, declaración responsable

-Anexo 3, Declaración de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S62YJBEEZ7ON6F7AGAJGGA	Fecha	21/04/2025 15:01:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S62YJBEEZ7ON6F7AGAJGGA	Página	5/8



- Anexo 4- Autorización de Publicación de Subvención.
- Certificado de la secretaria del IES Carpe Diem sobre la solicitud de subvención
- Certificado de no deudor de OTAF

Con motivo de los cambios en el formato de Anexos, se le comunica a la entidad, la necesidad de incorporar dichos modelos el día **26 de Marzo de 2025**, presentado en fecha la siguiente documentación:

- Anexo II
- Ficha de terceros
- Certificado de cuenta bancaria

El convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ACUERDOS:

PRIMERO. - La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES CARPE DIEM DE FUENLABRADA 2025.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

TERCERO.- Aprobar , con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-45105 por valor de 2688,42 y documento contable 2025.2.0012310.000 y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-75106 por valor de 896,14 y documento contable 2025.2.0012311.000. la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 3584,56 € para el ejercicio 2025 a favor del IES CARPE DIEM DE FUENLABRADA con CIF S-2800676-E correspondiente al Convenio 2025 denominado "VIII FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA".

CUARTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL IES CARPE DIEM DE FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S62YJBEESSZ7ON6F7AGAJGGA	Fecha	21/04/2025 15:01:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S62YJBEESSZ7ON6F7AGAJGGA	Página	6/8



OBJETO. - El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Carpe Diem para el desarrollo del Proyecto “VIII FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA”.

DURACIÓN. - Ejercicio 2025

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Conceder una subvención total de 3584,56 €.

Por el IES CARPE DIEM DE FUENLABRADA

El IES Carpe Diem de Fuenlabrada en el marco de este convenio organizará y realizará la “VIII Feria de la Ciencia de Fuenlabrada” y se compromete a:

- Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación, ajustándose a los términos del proyecto subvencionado.
- Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.
- Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.
- Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social.
- Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.
- Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos si procede.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S62YJBEEZ7ON6F7AGAJGGA	Fecha	21/04/2025 15:01:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S62YJBEEZ7ON6F7AGAJGGA	Página	7/8



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S62YJBEEZ7ON6F7AGAJGGA	Fecha	21/04/2025 15:01:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S62YJBEEZ7ON6F7AGAJGGA	Página	8/8

